

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- LICENCIA JUDICIAL PARA ENAJENAR BIEN DEL MENOR DE EDAD

No. 11001-31-10-022-2021-00901-00

Por reunir los requisitos de Ley, se ADMITE la presente demanda de LICENCIA JUDICIAL PARA ENAJENAR BIENES DEL MENOR DE EDAD, instaurada a través de apoderado judicial por SOLEIDA TURAY BERMÚDEZ en calidad de progenitora del menor de edad FRANK FUENTES TUMAY; como consecuencia se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA consagrado en el numeral 1º del art. 577 del C.G.P.
2. Notifíquese al delegado del Ministerio Público adscrito al juzgado para lo de su cargo.
3. Se reconoce personería al Dr. Pedro Alfonso Jaquin Mendoza como apoderado del demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez